



**CONVENIO ESPECÍFICO DE
DONACIÓN**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE MACUSPANA**

Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA

**GOLSYSTEM DE MEXICO
S. DE R.L. DE C.V.**

MACUSPANA, TABASCO. 22 DE MARZO DE 2019

Riccoab



CONVENIO ESPECÍFICO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA, REPRESENTADO POR EL MTO. LEONARDO RAFAEL BOJORGES GUEREÑA Y POR LA OTRA PARTE GOLSYSTEMS DE MEXICO, S. DE R.L DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. SAMUEL GOMEZ LOPEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "INSTITUTO" Y "GOLSYSTEMS", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "INSTITUTO".

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante decreto número 394, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 6076, de fecha 29 de noviembre del año de dos mil, modificado mediante el decreto número 116, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 7197 J, de fecha 27 de agosto de 2011, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

I.2 Que su representante legal, es el MTRO LEONARDO RAFAEL BOJORGES GUEREÑA, en su carácter de Director General, personalidad que acredita, con el nombramiento de fecha 20 de marzo de 2019, expedido a su favor, por el C. LIC. ADÁN AGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, el cual no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.

I.3 Que uno de los Objetivos esenciales es colaborar con los sectores Público, Social y Privado en la consolidación del desarrollo Tecnológico y Social de la Comunidad.

I.4 Que es facultad del Director, según el artículo 13, fracción XVI, del Decreto de Creación Número 116, celebrar Convenios y Contratos, así como realizar los actos relacionados con las funciones que determine la Junta Directiva.

I.5 Que el presente acuerdo de colaboración encuentra su justificación en los artículos 1 y 3 fracciones V y VI, del Decreto de creación, número 394 publicado en el periódico Oficial del Estado de Tabasco.

I.6 Que, para los efectos del presente acuerdo de colaboración y beneficio mutuo, señala como domicilio el ubicado en Av. Tecnológico S/N, Lerdo de Tejada 1°. Sección, Macuspana, Tabasco, C.P. 86719.



II.- DECLARA "GOLSYSTEMS"

II.1 Que es una Empresa legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas según consta en la escritura pública 1154 Volumen XIII Año 2011 ante la fe del Lic Ulises Chávez Vélez Notario titular de la Notaría Pública No.37 en Villahermosa, Tabasco.

II.2 Se encuentra dada de alta en la secretaria de Hacienda y Crédito Público con registro GME-111116-GJA

II.3 Que su objetivo social le permite, entre otras actividades, prestar servicios en Tecnología de la Información, en el área de Desarrollo, Sistemas, Comunicaciones y Seguridad.

II.4 Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo en la difusión de sus cuatro líneas de negocios "Desarrollo, Sistemas, Comunicaciones y Seguridad" y extensión con otras instituciones.

II.5 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio señala como domicilio Calle Bugambilias, Fraccionamiento Blancas Mariposas, Número 118, CP 86179, Municipio del Centro; Villahermosa, Tabasco. TEL (01993)3139697 y 3523803.

III.- DECLARACIONES CONJUNTAS

III.1 Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

III.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, "GOLSYSTEMS" y el "INSTITUTO" acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de donación, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ANTECEDENTES

- A) Con fecha 24 de Abril de 2018, el "INSTITUTO" y "GOLSYSTEMS", suscribieron un convenio general de colaboración para establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante convenios específicos.
- B) La cláusula CUARTA del referido convenio general de colaboración dispuso la celebración de convenios específicos.

SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente convenio específico es la transferencia a título gratuito de la siguiente tecnología:

2 Paquetes de Contpaqi Contabilidad 30 usuarios en red

2 Paquetes de Contpaqi Nóminas 30 usuarios en red

2 Paquetes de Contpaqi Bancos 30 usuarios en red

2 Paquetes de Contpaqi Comercial Premium 30 usuarios en red

A fin de fortalecer las capacidades de los estudiantes y docentes del "INSTITUTO".

TERCERA. COMPROMISOS

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este convenio "EL INSTITUTO" se obliga a lo siguiente:

- A) Mantener actualizadas las capacitaciones al personal que trabajara con los recursos objeto de la donación.
- B) A utilizar estos recursos en beneficio de la comunidad tecnológica.
- C) A no publicar, sublicenciar, locar, dar en comodato, donar, vender, ceder, transferir, autorizar o facilitar por cualquier causa, a título oneroso o gratuito, a terceros particulares, ni a organismos del Estado, la tecnología donada, así como cualquier adaptación o mejora que se realice en el futuro.
- D) Evaluar y supervisar el uso y mantenimiento adecuados de la tecnología, de acuerdo al objeto del presente convenio.
- E) Disponer del hardware y software necesario para instalar y ejecutar la tecnología.
- F) Designar un referente técnico-funcional para la interacción con "GOLSYSTEMS"
- G) Con la finalidad de poder aprovechar las herramientas de las plataformas que se recibirán en donación se realizarán por lo menos dos cursos de capacitación para los alumnos durante el año, uno dentro los primeros 6 meses y el segundo en los últimos seis meses de la donación con un costo de recuperación la cual va dependiendo de la plataforma que el "EL INSTITUTO" solicite y elija, las cuales tiene los siguientes costos:

- Contpaqi Contabilidad \$6,000.00 más IVA con 4 hrs de capacitación, no incluye material de apoyo.
- Contpaqi Nóminas \$7,000.00 más IVA con 4 hrs de capacitación, no incluye material de apoyo.
- Contpaqi Comercial \$7,000.00 más IVA con 4 hrs de capacitación, no incluye material de apoyo.
- Contpaqi Bancos \$6,000.00 más IVA con 4 hrs de capacitación, no incluye material de apoyo.

En cada curso podrán participar un máximo de 30 personas entre alumnos y maestros por cada curso. Permitiendo igual acceso para que se coloquen material de difusión y publicidad como papelería y flyers de parte de Golsystems y de contpaqi dentro de la institución el día del evento. En caso de que se requieran más cursos será en convenio con "EL INSTITUTO" para coordinación de fechas, siendo el costo de recuperación el mismo por cada plataforma. Nota: Se podrán recibir en este curso una constancia a todos los maestros

y alumnos que participen por el capacitador certificado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales CONOCER siempre y cuando sea proporcionado el nombre del participante con una semana de anticipación para su elaboración de parte de "GOLSYSTEMS".

Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio "GOLSYSTEMS" se obliga a lo siguiente:

- A) Designar un referente técnico para la interacción con el "EL INSTITUTO".
- B) Brindar soporte técnico y funcional sobre la tecnología con un costo de recuperación previamente autorizado por "EL INSTITUTO" por sus servicios.
- C) Evaluar la tecnología, verificando el uso adecuado a los fines de la donación, así como su estado.
- D) Brindar apoyo técnico al "EL INSTITUTO" a los efectos de la implementación, puesta en producción y mantenimiento de la tecnología con un costo previamente autorizado por sus servicios.
- E) Colaborar en la primera instalación de la tecnología con un costo de recuperación.

La relación técnica entre las partes será ejercida por Lic. Ezequiel Gómez Domínguez, en representación del "EL INSTITUTO" y el C. Francisco Hernández Gómez en representación de "GOLSYSTEMS", y/o quienes en un futuro designen las autoridades competentes mediante comunicación fehaciente.

CUARTA. OBLIGACIONES CONJUNTAS

Ambas instituciones se obligan a:

- A) Cumplimentar la normativa legal, técnica y de seguridad informática vigente en cada organismo, durante y para la implementación de los distintos proyectos que se realicen en el marco del presente.
- B) Conservar la confidencialidad sobre cualquier aspecto del que pueda tomar conocimiento en aplicación del presente convenio, obligación que continuará vigente durante año más luego de la extinción del vínculo contractual

QUINTA. VIGENCIA

Las licencias denominadas como:

- 2 Paquetes de Contpaqi Contabilidad 30 usuarios en red
- 2 Paquetes de Contpaqi Nóminas 30 usuarios en red
- 2 Paquetes de Contpaqi Bancos 30 usuarios en red
- 2 Paquetes de Contpaqi Comercial Premium 30 usuarios en red



Convenio Específico de Donación ITSM - GOLSYSTEMS DE MÉXICO

Tendrán una vigencia de uso de 12 meses mismos que comenzarán a computarse desde el día de instalación de las mismas en los equipos del "EL INSTITUTO", a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con dos meses de antelación su intención de concluirlo.

Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que las acciones que se están realizando en este momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

Los acuerdos específicos describirán con toda precisión las tareas a desarrollar, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada programa, los cuales deberán siempre estar equilibrados en beneficio y obligaciones, para cada una de las partes.

Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dependencia y dirección de su institución de origen.

SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir de la ejecución e interpretación del presente convenio serán resueltas de conformidad con lo señalado en el convenio general.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado, quedando un original en poder de cada una de las partes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco a los 22 días del mes de marzo del año de dos mil diecinueve.

POR "GOLSYSTEMS"

ING. SAMUEL GOMEZ LOPEZ
Director General

POR EL "INSTITUTO"

MTRO. LEONARDO RAFAEL BOJORGES GUEREÑA
Director General

LAE. FELIPE GOMEZ BARRUETA
Gerente General
M.R.T. JOSÉ ÁNGEL CORDOBA GARCÍA
Director de Vinculación y Extensión